

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte de mayo de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	German Augusto Téllez
Demandado	Rafael Ascanio Ruiz Álvarez
Radicado	05001 40 03 028 2019-00798 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere

Se allega al expediente prueba del deceso (registro de defunción) del demandado RAFAEL ASCANIO RUIZ ÁLVAREZ, el día 04 de julio de 2021 (ver Doc. 21 Carpeta principal).

En razón de lo anterior, y de conformidad a lo establecido en los artículos 68 del C.G.P., se requiere a la parte demandante para que realice las manifestaciones exigidas por el artículo 87 del C. G. del P., respecto a los herederos del señor RAFAEL ASCANIO RUIZ ÁLVAREZ, esto es, indicará si se inició o no proceso de sucesión del causante, y si conoce los herederos del mismo, el albacea con tenencia de bienes, el curador de la herencia yacente o su cónyuge, según el caso. Respecto a los HEREDEROS DETERMINADOS, indicará sus nombres completos, domicilios y dirección donde recibirán notificaciones personales, allegando además todos los documentos a que haya lugar que acrediten que ostentan dicha calidad de conformidad con el artículo 85 ibídem.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a36c14edbc104293d79d728ac4f3e2de05c92a786849d29aba7c5da24f537731**

Documento generado en 20/05/2022 07:11:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>